



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00176140- -NEU-DESP#SOP - ADJUDICACIÓN OBRA: "COMISARÍA N° 52 - B° SARMIENTO - NUEVO EDIFICIO - 1ª ETAPA - CENTENARIO" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00176140- -NEU-DESP#SOP con referencia al Expediente Físico N° 9160-002282/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto tramita la contratación de la obra: "Comisaria N° 52 - B° Sarmiento - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Centenario";

Que mediante Resolución RESOL-2022-648-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, se procedió a la aprobación de la documentación técnica y legal y a realizar el llamado a Licitación Pública de la obra referida;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos trescientos siete millones novecientos catorce mil trescientos ochenta y ocho (\$307.914.388.-) a valores de mayo de 2022, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que realizada la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 66/22, fijada para las 12:00 hs. del día 27 de enero de 2023, presentaron ofertas admisibles las empresas: DINALE S.A. y EDIFICIOS COMAHUE S.R.L., ambas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorandum N° 02/23, se aconseja la adjudicación de la obra: "Comisaria N° 52 - B° Sarmiento - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Centenario", a la empresa EDIFICIOS COMAHUE S.R.L. por la suma de pesos quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos nueve con 52/100 (\$593.470.509,52) a valores del mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que la oferta de la empresa EDIFICIOS COMAHUE S.R.L. cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 66/22;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los

considerandos anteriores se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 15° de la Ley 0687 de Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en el Ejercicio 2024, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18° inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 0687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la autorización del señor Ministro de Economía e Infraestructura conforme Resolución RESOL-2022-482-E-NEU-MEI, y con las intervenciones del señor Subsecretario de Obras Públicas, la Oficina Provincial de Finanzas, de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 66/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra “Comisaria N° 52 - B° Sarmiento - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Centenario”, efectuada por la Dirección de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el expediente electrónico EX-2022-00176140- -NEU-DESP#SOP en referencia al expediente físico N° 9160-002282/2022.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** y **ADJUDÍCASE** la contratación de la obra: “Comisaria N° 52 - B° Sarmiento- Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Centenario”, a la empresa EDIFICIOS COMAHUE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71330430-8, en la suma de pesos quinientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta mil quinientos nueve con 52/100 (\$593.470.509,52) a valores del mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente electrónico EX-2022-00176140- -NEU-DESP#SOP en referencia al expediente físico N° 9160-002282/2022.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la Empresa adjudicataria que como documento **INLEG-2023-01179814-NEU-SOP#SGSP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-648-E-NEU-SGSP. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” tendrá por límite la suma de pesos ciento dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento uno con 90/100 (\$118.694.101,90).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos quinientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho con 53/100 (\$556.884.238,53):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	201	001	104	02	01	00	04	02	01	021	1111	0042	\$556.884.238,53

Y con cargo al Ejercicio 2024 hasta la suma de pesos treinta y seis millones quinientos ochenta y seis mil

doscientos sesenta y nueve con 99/100 (\$36.586.269,99):

JUR	SA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	201	001	104	02	01	00	04	02	01	021	1111	0042	\$36.586.269,99

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4º y 5º de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa que formuló su propuesta para la ejecución de la Obra: “Comisaria N° 52 – B° Sarmiento – Nuevo Edificio – 1ª Etapa - Centenario” y que no resultó adjudicataria de la misma, y a la Empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.